

# Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos, es Donar Vida"

5838

Corrientes, 0 1 NOV 2012

### ORDENANZA N

VISTO:

Las crecientes denuncias respecto a desaparición de menores de nuestra Ciudad,

#### **CONSIDERANDO**

Que, estas situaciones generalmente afectan a sectores vulnerables y con pocas posibilidades de acceder a los medios de difusión para comunicar la noticia y así poner en conocimiento de la ciudadanía.

Que, en estos hechos es muy importante la inmediatez en la difusión de la desaparición a los fines de evitar por ejemplo en caso que la persona haya sido sustraída tomar las medidas necesarias para evitar que el menor sea llevado a otra provincia o países extranjeros.

Que, la desaparición de un niño debe considerarse como un motivo movilizador desde el instante que se produce la desaparición que una rápida reacción de las autoridades contribuya a lograr que se de a conocer la noticia y en muchos casos que el menor aparezca.

Que, frente a estas situaciones los padres muchas veces se sienten solos en la búsqueda y con dificultades para reconocer los caminos mas efectivos para seguir y es entonces cuando debe aparecer el estado acompañandolos, pero también generando acciones necesarias para dar con el paradero de los menores.

Que, no existe actualmente un Registro que aglutine la información y que permita acceder a la misma a los diferentes organismos que intervienen en la búsqueda.

Que, el municipio no puede carecer de un programa de actuación ante la desaparición de un menor.

Que, por tal razón es fundamental contar con una base de datos que agrupe toda la información necesaria para la búsqueda del menor.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

#### **POR ELLO**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.-1°: CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el "Registro de Niños y Niñas Extraviados" que tendrá por finalidad formar una base de datos a los fines de una correcta difusión de las personas allí incluidas, el cual se encontrará dentro de la órbita del Instituto Municipal de Promoción de los Derechos Humanos.
- ART.-2°: EL Registro creado en el Artículo 1° será publicado en la Página de Internet que posee el Municipio, conjuntamente con toda la información necesaria referida a los menores perdidos y cumplimentando los requisitos establecidos en el Anexo I.
- ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo, distribuirá afiches dentro de las dependencias de Organismos Provinciales, Nacionales y Municipales con fotografías de los mismos los cuales deberán ser actualizados periódicamente.



## Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos, es Donar Vida"

..2//

5838

Corrientes, 0 1 NOV 2011

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo determinará por lo menos dos lugares de esta ciudad de gran concurrencia de personas para la instalación de publicidad estática en las cuales se colocarán fotografías y datos personales de los menores incluidos en el Registro creado en el Art. 1º el que deberá actualizarse periódicamente.

- ART.-5°: EL Departamento Ejecutivo, publicará al dorso de todas las boletas de servicios municipales fotografías y datos de los menores perdidos.
- ART.-6°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes podrá celebrar Convenios con Particulares, Gobiernos Provinciales, otros Municipios, Poder Judicial de la Provincia y de la Nación, Fiscalía Ĝeneral de la Provincia y demás Instituciones, para la difusión de la prevención y búsqueda de niñas y niños desaparecidos de nuestra ciudad, como así también para el intercambio de información relevante.
- ART.-7°: DEROGAR la Ordenanza Nº 4282 sancionada el 30 de marzo de 2006 y promulgada el 11 de abril de 2006.
- ART.-8°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza pudiendo dictar normas complementarias y aclaratorias de la presente.
- ART.-9°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-10°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-11°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JU **★N BURELLA** Honorable Concejo Deliberante lad de la Ciudad de Corrientes



CORONEL Lic. MIRI Oncejo Deliberante

HONORABLE CO SANCIONADA VISTO: LA ORDENANZA N° 5838

DELIBERANTE EL 01-11-2012.

2088 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUN Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº

EL 16-11-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Ma, Emilia Gronda de Corvalán Municipalidad de la Cledad de Comentés

..3//

**ORDE** 

1.- Rece

a) Nom dema

b) Nom misn

c) Det d) Fotog

e) Núcle

f) Cualc

2.- Indie

\* Indica realiz ante

3.- De la

\* Con le

\* Asign del n \* Difun

públi \* Envia

\* Carga

Munic \*Difund



# Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos, es Donar Vida"

..3//

N 2012

i ciudad

ática en hcluidos

ervicios

nios con

al de la luciones,

cidos de elevante.

2006 y

do dictar

Concejo

UN DIA

RONEL fiberante

5838

Corrientes,

O 1 NOV 2012

## ANEXO I

#### INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO

- 1.- Recepción de Datos
- a) Nombre y Apellido del menor afectado, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación;
- b) Nombre y Apellido de los padres, tutores o guardadores y domicilio habitual de los mismos;
- c) Detalle del lugar, fecha y hora en que lo vio por última vez o hubiera sido encontrado;
- d) Fotografía o descripción pormenorizada actualizada; ...
- e) Núcleo de pertenencia y/o referencia;
- f) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación.
- 2.- Indicaciones de actuación inmediata
- \* Indicar a quien realiza la inscripción que debe efectuar la denuncia (en caso de no haberla realizado) en la Comisaría del lugar del hecho, ante Fiscal de Instrucción de Turno, o ante el Defensor de Pobres, Menores y Ausentes.
- 3.- De la oficina
- \* Con los datos recepcionados, confeccionar un legajo.
- Asignar un empleado para que asista al denunciante, quien deberá hacer el seguimiento del mismo.
- \* Difundir de manera inmediata la noticia a los agentes municipales con presencia en la vía pública.
- \* Enviar la noticia a los medios de comunicación. (Orales y escritos).
- \* Cargar la información en la página Web correspondiente prevista a tal fin por la Municipalidad de Corrientes y mantenerla actualizada.
- \*Difundir la información entre O.N.Gs. Especializadas en la búsqueda de menores.

RICARDO-HIAN BURFLLA ncejo Deliberante apalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PREDIDENTE
Honorable Concejo Deliberante CORONEL

de la Cludad de Comientes

ABLE CON

IVO MUNI